



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 30 de Diciembre de 2008

1137/08

Expte. N° 14.361/07

VISTO:

Que en la Facultad de Ingeniería se hace necesario reforzar las distintas áreas administrativas con personal idóneo que acredite conocimientos sobre el tema y que no requiera entrenamiento previo; atento que los casos que nos ocupan se enmarcan en las previsiones del Artículo N° 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N 366/06 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de la jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, al Personal que se detalla a continuación, durante el mes de Diciembre del corriente año, hasta un máximo de tres (3) horas de trabajo diario:

DEPARTAMENTO PTO. y RENDIC. de CUENTAS

CHAILE, Fabiana Jorgelina DNI N° 16.899.084 Cat. 03

BURGOS, Jorge Antonio DNI N° 26.485.626 Cat. 06

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a la Res. CS N° 503/06 correspondiente a las 60 (sesenta) horas mensuales.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a Dpto. Liquidaciones de Haberes, División Personal y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG


ESTACIELA I. LOPEZ DE GOMEZ
DIRECTOR
DPTO. ECONOMICO


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA